

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2014

En Villaquilambre, y siendo las 12:30 hs. del día 28 de octubre de 2014, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA – 2^a Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D^a ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – 5^a Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal; D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez, Interventora municipal y D^a Ana M^a García Atienza, Tesorera municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2014.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2014.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.

2.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 3341866693, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.014, POR IMPORTE DE 360,25 €, EMITIDA POR, SCHINDLER, S.A., EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2.013.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de septiembre de 2013, se adjudicó el contrato a la empresa SCHINDLER, S.A., con C.I.F.- A-50001726, por un importe de **8.646,81€ IVA incluido**, para un periodo de dos años.

Considerando que con fecha [22 de octubre de 2.014](#) y [registro de entrada nº 12.080](#), por la empresa SCHINDLER, S.A., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [3341866693](#), de fecha [30 de septiembre de 2.014](#), por importe de [360,25 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de mantenimiento del mes de septiembre de 2.014](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y que, de conformidad con este informe y a petición verbal de la Interventora, se ha emitido informe jurídico favorable del Negociado de Contratación, en el que se indica que procede el reconocimiento de las obligaciones indicadas.

Vista la nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 3341866693 , por importe de 360,25 €	30/09/2014	Preceptivo
Visto bueno del Técnico Municipal	22/10/2014	Preceptivo
Informe del Negociado de Contratación	27/10/2014	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y

del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº 3341866693, de fecha 30 de septiembre de 2.014, por importe de 360,25 €, IVA incluido, en concepto de servicio de mantenimiento del mes de septiembre de 2.014, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SCHINDLER, S.A., con C.I.F.- A-50001726.

2.2.- SOBRE FACTURACIÓN INDEBIDA EFECTUADA POR LA MERCANTIL SCHINDLER, S.A., ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2.013.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de septiembre de 2013, se adjudicó el contrato a la empresa SCHINDLER, S.A., con C.I.F.- A-50001726, por un importe de **8.646,81€ IVA incluido**, para un periodo de dos años.

Considerando que con fecha 22 de octubre de 2.014 y registro de entrada nº 12.068, por la empresa SCHINDLER, S.A., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº 3372704913, de fecha 25 de septiembre de 2.014, por importe de 789,11 €, IVA incluido, en concepto de "intervención en el Colegio Público de Villaquilambre realizada durante la resolución de un aviso y en fecha 17.06.2014, por uso inadecuado del equipo y por lo que hemos actuados en puertas de cabinas"

Con fecha 24 de octubre de 2014, el Técnico Municipal emite informe que se transcribe:

"informar desfavorable la factura nº 3472704913 por importe de 489,11 €, al considerarse que las mismas están dentro del alcance del contrato (punto 3.4 del PPT)"

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda

del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Manifiestar la **DISCONFORMIDAD** con la factura N° 3472704913, de fecha 25 de septiembre de 2014, la cual no será objeto de aprobación por la Corporación.

2.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° F/6953 FECHA 31 DE AGOSTO DE 2.014, POR IMPORTE DE 28.967,40 €, EMITIDA POR LA EMPRESA LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., EN CONCEPTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2.013.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2013, se adjudicó el contrato a la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con C.I.F.- A-47379235, por un importe de 347.680,80 €/año IVA incluido, para un periodo de un año, prorrogable por otro más.

Considerando que con fecha [03 de octubre de 2014](#) y [registro de entrada nº 11.505](#), por la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [F/6953](#), de fecha [30 de septiembre de 2.014](#), por importe de [28.967,40 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de limpieza del mes de septiembre de 2.014](#).

Considerando que con fecha [24 de octubre de 2.014](#) el Técnico Municipal emitió un informe favorable desde un punto de vista técnico de prestación del servicio para el cobro de la factura presentada y que, de conformidad con este informe y a petición verbal de la Interventora, se ha emitido informe jurídico favorable del Negociado de Contratación, en el que se indica que procede el reconocimiento de las obligaciones indicadas.

Vista la nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº F/6953 , por importe de 28.967,40 €	30/09/2014	Preceptivo
Informe del Técnico Municipal	24/10/2014	Preceptivo
Informe del Negociado de Contratación	24/10/2014	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº [F/6953](#), de fecha [30 de septiembre de 2014](#), por importe de [28.967,40 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de limpieza del mes de septiembre de 2014](#), emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con C.I.F.- A-47379235.

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS

3.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° F/6630, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.014, POR IMPORTE DE 123.542,67 €, EMITIDA POR LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., SEPTIEMBRE DE 2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Servicios:

Visto que con fecha [03 de octubre de 2.014](#) y registro de entrada nº [11.504](#) la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con C.I.F. A-47379235, ha presentado factura número [F/6630](#), de fecha [30 de septiembre de 2.014](#), por importe de [123.542,67 €](#), I.V.A incluido, en concepto del servicio de limpieza pública y recogida de residuos urbanos del municipio de Villaquilambre, correspondiente al mes de [septiembre de 2.014](#).

Visto que en fecha 3 de agosto de 2004 fueron aprobados por el Pleno Municipal los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que han de regir la concesión por plazo de 10 años, mediante concurso abierto, de los servicios de limpieza pública y recogida

de residuos de urbanos del Municipio de Villaquilambre, modificados por acuerdo de Pleno de fecha 3 de Septiembre de 2004.

Visto que con fecha 18 de Noviembre de 2004 se acordó por el Pleno Municipal la adjudicación del servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos del municipio de Villaquilambre, a la empresa Begar Medioambiente S.A.

Considerando que con fecha 9 de Diciembre de 2004, se firmó contrato de adjudicación a la citada empresa, en cuya cláusula novena se establecía la aprobación de las facturas requiere la incorporación al expediente de un parte del inspector del servicio acreditando la conformidad o disconformidad del servicio, el conforme o VºBº de Intervención y la aprobación por la Alcaldía. El plazo de aprobación de factura será de 15 días, transcurridos los cuales se considera aprobada la factura por silencio administrativo.

Considerando que con fecha 30 de Noviembre de 2005 BEGAR MEDIO AMBIENTE S.A., presentó escrito notificando cambio de nombre, pasando a denominarse SERIALIA S.A., y con fecha 3 de Febrero de 2006, el Pleno Municipal acordó tomar razón del cambio de denominación de la sociedad "Begar Medio Ambiente S.A.

Considerando lo establecido en la Cláusula 16 F del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Negociación Colectiva, el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2007 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de la REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE, SOLICITADA POR LA EMPRESA SERIALIA, S.A., PRESTADORA DEL SERVICIO, DERIVADO DEL CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO.

Considerando la cláusula 20 del Pliego de Condiciones que rige la prestación del Servicio que establece "Los precios ofertados se podrán revisar a partir del 1 de Enero de 2007", incluyendo la fórmula de revisión, por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 17 de Septiembre de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del precio del contrato de "Servicio de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos", solicitado por la empresa prestadora del mismo SERIALIA, S.A., que supone un aumento al año de 74.393,80 €, suponiendo el servicio un coste anual total, con la subida, de 1.031.359,00 € y por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del precio del contrato de "Servicio de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos", solicitado por la empresa prestadora del mismo SERIALIA, S.A., suponiendo el servicio un coste anual total, con la subida, de 1.219.231,15 € al año.

Considerando que en el pleno de 23 de enero de 2009 se produce MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (2009): Ampliación de 261.370,18 €. Presupuesto resultante: 1.480.601,33 €/año.

Considerando que en el pleno de 25 de marzo de 2011 se produce MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (2011): Reducción del presupuesto resultante: a la cantidad anual de 1.393.197,59 €/año, con certificación mensual por valor de 116.099,80€.

Considerando que con fecha [24 de octubre de 2014](#) el Técnico Municipal emitió un informe favorable desde un punto de vista técnico de prestación del servicio para el cobro de la factura presentada y que, de conformidad con este informe y a petición verbal de la Interventora, se ha emitido informe jurídico favorable del Negociado de Contratación, en el que se indica que procede el reconocimiento de las obligaciones indicadas.

Vista la nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº F/6630, por importe de 123.542,67 €	30/09/2014	Preceptivo
Informe del Técnico Municipal	24/10/2014	Preceptivo
Informe del Negociado de Contratación	24/10/2014	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO: Reconocer la obligación correspondiente al contrato de Limpieza Pública y Recogida de Residuos urbanos del municipio de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº F/6630, de fecha 30 de septiembre de 2.014, por importe de 123.542,67 €, I.V.A incluido, en concepto de servicios de limpieza Pública y recogida de Residuos Urbanos del Municipio de Villaquilambre, durante el mes de septiembre de 2.014, emitida por la Empresa adjudicataria del servicio LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con C.I.F A-47379235.

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO

4.1.- SOBRE LA APERTURA DEL TRÁMITE DE INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID DEL TSJ DE CASTILLA Y LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 27/2012.

El asunto queda SOBRE LA MESA, para aclaración de la propuesta.

5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN

5.1.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "C" -CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA

AUTOMÁTICA- DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA EL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación constituida a tal efecto:

<< ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "C" -CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA- DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA EL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 12:30 horas del día 24 de octubre de 2014, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2.014.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.

- Vocales:

- El Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, D. Javier María Fernández García.
- La Concejal del Grupo Municipal UPyD, Dña. Inés Moreno Gil.
- La Interventora Municipal, Dña. Luisa de la Fuente Rodríguez.
- El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.
- El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller

- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Dña. Eugenia Baños González.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, el Arquitecto Municipal, D. Lope Martínez Aller.

Iniciada la sesión de la Mesa por orden del Alcalde, se da la palabra a la Secretaria de la Mesa, que da cuenta de los siguientes antecedentes:

Con fecha 22 de octubre de 2014 se constituyó la Mesa de Contratación, para la apertura de los sobre A y B del contrato de suministro del equipamiento para el Ayuntamiento de Villaquilambre, que se transcribe:

"En primer lugar se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado seis ofertas:

Nº	SUJETO	FECHA ENTRADA	
11.913	FABRICA DE MUEBLES HERPESA	20/10/2014	(Presentado) en
11.914	CENTRO LEONES DE INFORMÁTICA S.L.	17/10/2014	
11.919	3C EQUIPAMIENTOS INTEGRALES DE OFICINA	17/10/2014	
11.932	OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	20/10/2014	(Presentado) en
11.933	EL CORTE INGLÉS, S.A.	20/11/2014	(Presentado) en
11.934	COMERCIAL INTEGRAL CODI S.A.	20/10/2014	(Presentado) en

Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la cláusula 19 del PCAP, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP, con el siguiente resultado:

1. HERPESA S.L.

- 1.- Índice de todos los documentos incluidos en el sobre "A".
- 2.- Escritura de Constitución, y diversas escrituras de ejecución de acuerdos sociales.
- 3.- Poder de representación del firmante.
- 4.- D.N.I. del apoderado de la empresa.
- 5.- C.I.F. de la empresa.
- 6.- Documento acreditativo de constitución de la garantía provisional.
- 7.- Acreditación de la solvencia económica:
 - Declaración de entidad financiera.
 - Seguro de Responsabilidad Civil
 - Modelo 390
- 8.- Acreditación de la solvencia técnica:
 - Cifra global de negocios
 - Certificados expedidos.
 - Relación de instalaciones realizadas
 - Organigrama del personal técnico y administrativo y Estructura organizativa y relación de medios técnicos.
- 9.- Declaración jurada de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar.
- 10.- Último revivo del IAE, y declaración Jurada de no haberse dado de baja en el impuesto de actividades económicas.
- 11.- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
- 12.- Certificado de la Agencia Tributaria, acreditando hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- 13.- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditando hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2. CENTRO LEONES DE INFORMÁTICA, S.L.

- 1.- Índice de todos los documentos incluidos en el sobre "A".
- 2.- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- 3.- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
- 4.- Documento acreditativo de constitución de la garantía provisional.

3. 3C EQUIPAMIENTOS INTEGRALES DE OFICINA Y COLECTIVIDADES S.L.

- 1.- Índice de todos los documentos incluidos en el sobre "A".
- 2.- Escritura de Constitución.
- 3.- Poder de representación del firmante.
- 4.- D.N.I. del representante legal de la empresa.
- 5.- C.I.F. de la empresa.
- 6.- Acreditación de la solvencia económica:
 - Declaración de entidad financiera.
 - Modelo 390
- 7.- Acreditación de la solvencia técnica:
 - Certificados expedidos por empresas.
 - Relación de instalaciones realizadas
 - Organigrama del personal técnico y administrativo y Estructura organizativa y relación de medios técnicos.
- 8.- Declaración jurada de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar.
- 9.- Declaración Jurada de no estar obligado al pago del impuesto de actividades económicas.
- 10.- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
- 11.- Documento acreditativo de constitución de la garantía provisional.

4. OVIDIO SUÁREZ DISTRIBUCIONES S.L.

- 1.- Índice de todos los documentos incluidos en el sobre "A".
- 2.- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- 3.- Copia del D.N.I. del representante legal de la empresa.
- 4.- Copia del C.I.F. de la empresa.
- 5.- Documento acreditativo de constitución de la garantía provisional.
- 6.- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

5. EL CORTE INGLÉS, S.A.

- 1.- Índice de todos los documentos incluidos en el sobre "A".
- 2.- Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Junta de Castilla y León.
- 3.- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- 4.- Documento acreditativo de constitución de la garantía provisional.
- 5.- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico del empresario o su representante en la contratación con este Excmo. Ayuntamiento.

6. COMERCIAL INTEGRAL CODI S.A.

- 1.- Índice de todos los documentos incluidos en el sobre "A".
- 2.- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- 3.- Copia del D.N.I. del representante legal de la empresa.
- 4.- Copia del C.I.F. de la empresa.
- 5.- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
- 6.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprueba que la misma se corresponde con la exigida en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo establecido en el art. 146.4 y 5 del TRLCSP, en virtud de la redacción dada por la ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Así, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la misma, que no hubiesen sido aportados en esta fase.

Admitiéndose todas las proposiciones presentadas por los licitadores, se procede seguidamente a la apertura de los Sobres B, relativos a criterios de valor no automáticos o dependientes de un juicio de valor.

Comienza, en acto público, la apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, asistiendo al acto:

- D. Ignacio Luis Hurtado Carracedo, con D.N.I 9.719.297-A
- D. Amadeo Villarreal Crespo, con D.N.I 12.325.060-G.

El Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES B "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa, a la relación de documentos obrantes en cada una de las ofertas, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 15 del PCAP.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invita a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, invitándoles a comprobar la documentación obrante en cada oferta, informándoles, en caso de que lo estimen oportuno, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

Dándose por concluido el acto público, a petición de los técnicos se procede por parte de la Mesa, y en este mismo acto, a la valoración del criterio B.2.b.- "Características estéticas de los muebles dentro del entorno de decoración donde se ubican. Posibilidad de variaciones en tapizados, acabados apoyabrazos y accesorios, de los elementos a suministrar, entre los que el órgano de contratación pueda elegir. Se valorará con un máximo de 10 puntos" con el siguiente resultado:

EMPRESA	CRITERIO 2.B.B.- CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS DE LOS MUEBLES
FABRICA DE MUEBLES HERPESA	10
CENTRO LEONES DE INFORMÁTICA	6
3C EQUIP. INTEGRALES DE OFICINA	4
OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES	2
EL CORTE INGLES	8
COMERCIAL INTEGRAL CODI	3

El resto de la documentación contenida en el sobre B se remite a los técnicos competentes para su evaluación.

*A continuación y según lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), la mesa acuerda que la apertura del sobre C será el **próximo viernes, 24 de octubre de 2014, a las 12:00 horas**"*

Comienza el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, asistiendo al acto:

- D. Ignacio Luis Hurtado Carracedo, con D.N.I 9.719.297-A
- D. Amadeo Villarreal Crespo, con D.N.I 12.325.060-G.
- D. Jaime Román Lafarga, con D.N.I 09.347.829 P
- D. Carlos Carbajo Casado, con D.N.I 11.815.193 R

Seguidamente se da cuenta del informe de valoración del sobre B **"PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR"**, realizado por miembros de la Mesa de Contratación, que se transcribe:

"Se toman como referencia los criterios evaluables de forma no automática incluidos en la cláusula 16.B del pliego de cláusulas administrativas particulares, que se transcriben a continuación:

B.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA: SOBRE B. (Máximo 45 puntos)

B.1. Características técnicas de los materiales (hasta..... 20 puntos):

*a. Características técnicas del equipamiento ofertado, de los materiales que lo conforman, de su ensamblaje, resistencia así como de los espesores de las estructuras portantes, chapas y laminados/estratificados de madera. Hasta..... **7 puntos.***

b.

EMPRESA	CRITERIO B.1.a, máximo 7 puntos
HERPESA S.L.	7
CENTRO LEONES DE INFORMÁTICA S.L.	7
3C EQUIP. INTEGRALES DE OFICINA S.L.	7
OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	7

EL CORTE INGLES S.A.	7
COMERCIAL INTEGRAL CODI S.A.	7

c. - Certificados y o ensayos que justifiquen la calidad del producto, y los certificados de calidad de los procesos de fabricación de la empresa, se valorarán hasta un máximo de **3 puntos.**

- Se valorarán estar en posesión de los certificados del **fabricante**: Ecodiseño, Pefc, Leed, Acreditación Producción Sostenible.
- Se valorarán estar en posesión de los certificados del **producto**: Ecodiseño del producto ofertado, marcado CE de producto y certificaciones UNE de producto.
-

EMPRESA	CRITERIO B.1.b, máximo 3 puntos
HERPESA	3
CENTRO LEONES DE INFORMÁTICA S.L.	3
3C EQUIP. INTEGRALES DE OFICINA S.L	3
OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	3
EL CORTE INGLES S.A.	3
COMERCIAL INTEGRAL CODI S.A.	3

2. Mejoras técnicas del producto. En este apartado se valoraran aquellas propuestas que puedan ofrecer las licitadoras que supongan un valor añadido a las características técnicas de los productos objeto de este suministro, respecto a los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. **hasta 10 puntos.**

EMPRESA	CRITERIO B.1.2, máximo 10 puntos
HERPESA	9
CENTRO LEONES DE INFORMÁTICA S.L.	8
3C EQUIP. INTEGRALES DE OFICINA S.L	6
OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	5
EL CORTE INGLES S.A.	8
COMERCIAL INTEGRAL CODI S.A.	6

B.2. Características funcionales y estéticas (hasta.....25 puntos):

- a. Características funcionales y ergonómicas de los elementos ofertados que mejoren las prestaciones, la versatilidad y el confort de los mismos adaptados a sus usos. Para ello se tendrá en cuenta entre otras, las soluciones de electrificación (definición de elementos y sistemas de alojamiento de enchufes, conducción y salida de cableado), la posibilidad de regulación en altura, o la incorporación de reguladores interiores de nivelación, cerraduras, zócalos, lamas ignífugas/resistentes al fuego, así como la oferta en gamas de complementos de los elementos a suministrar, entre los que el órgano de contratación pueda elegir. Se valorará con un máximo de... **15 puntos.**

EMPRESA	CRITERIO B.2.a máximo 15 puntos
HERPESA S.L.	14
CENTRO LEONES DE INFORMÁTICA S.L.	14
3C EQUIP. INTEGRALES DE OFICINA S.L.	8
OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	8
EL CORTE INGLES S.A.	12
COMERCIAL INTEGRAL CODI S.A.	8

- b. - Características estéticas de los muebles dentro del entorno de decoración donde se ubican. Posibilidad de variaciones en tapizados, acabados apoyabrazos y accesorios, de los elementos a suministrar, entre los que el órgano de contratación pueda elegir. Se valorará con un máximo..... **10 puntos**.

Este criterio fue valorado por la Mesa de Contratación en reunión de fecha 22 de octubre de 2014, con el siguiente resultado:

EMPRESA	CRITERIO B.2.b, máximo 10 puntos
HERPESA S.L.	10
CENTRO LEONES DE INFORMÁTICA S.L.	6
3C EQUIP. INTEGRALES DE OFICINA	4
OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	2
EL CORTE INGLES S.A.	8
COMERCIAL INTEGRAL CODI S.A.	3

La puntuación final de las ofertas contenidas en el **sobre B** se recogen en la tabla siguiente:

EMPRESA	B.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES			B.2.CARACTERÍSTICA FUNCIONALES Y ESTÉTICAS		TOTAL SOBRE B
	B.1.a	B.1.b	B.1.2	B.2.a	B.2.b	
HERPESA S.L.	7	3	9	14	10	43
CENTRO LEONES DE INFORMÁTICA S.L.	7	3	8	14	6	38
3C EQUIP. INTEGRALES DE OFICINA S.L.	7	3	6	8	4	28
OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	7	3	5	8	2	25
EL CORTE INGLES S.A.	7	3	8	12	8	38
COMERCIAL INTEGRAL CODI S.A.	7	3	6	8	3	27

El Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES C "CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura la Secretaria de la mesa a las ofertas, con el siguiente resultado:

EMPRESA	PRECIO	MEJORAS
HERPESA S.L.	119.932,3	1, 2, 3, 11
CENTRO LEONES DE INFORMÁTICA S.L.	119.955,95	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12
3C EQUIP. INTEGRALES DE OFICINA	117.130,51	1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12
OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	119.990,79	6, 7, 8
EL CORTE INGLES S.A.	119.911,00	1, 2, 3, 5, 8, 10, 11, 12
COMERCIAL INTEGRAL CODI S.A.	118.996,24	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12

Por tanto, aplicando la fórmula contenida en la cláusula 16 del PCAP, la puntuación relativa al precio sería la siguiente:

EMPRESA	PRECIO	PUNTOS
HERPESA S.L.	119.932,30	9,77
CENTRO LEONES DE INFORMÁTICA S.L.	119.955,95	9,76
3C EQUIP. INTEGRALES DE OFICINA	117.130,51	10,00
OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	119.990,79	9,76
EL CORTE INGLES S.A.	119.911,00	9,77
COMERCIAL INTEGRAL CODI S.A.	118.996,24	9,84

Y aplicando el baremo contenido en la cláusula 16 del PCAP, la puntuación relativa a las mejoras sería la siguiente:

EMPRESA	MEJORAS	PUNTOS
HERPESA S.L.	1, 2, 3, 11	10
CENTRO LEONES DE INFORMÁTICA S.L.	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12	22,17
3C EQUIP. INTEGRALES DE OFICINA	1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12	16,82
OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	6, 7, 8	28,19
EL CORTE INGLES S.A.	1, 2, 3, 5, 8, 10, 11, 12	19,56
COMERCIAL INTEGRAL CODI S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12	38,95

La puntuación relativa al sobre C, sumando los dos criterios valorados en este apartado arroja el siguiente resultado:

EMPRESA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS MEJORAS	TOTAL SOBRE C
HERPESA S.L.	9,77	10	19,77
CENTRO LEONES DE INFORMÁTICA S.L.	9,76	22,17	31,93
3C EQUIP. INTEGRALES DE OFICINA	10,00	16,82	26,82
OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	9,76	28,19	37,95
EL CORTE INGLES S.A.	9,77	19,56	29,33
COMERCIAL INTEGRAL CODI S.A.	9,84	38,95	48,79

A la vista de lo anteriormente expuesto, el resultado final es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
HERPESA S.L.	62,77
CENTRO LEONES DE INFORMÁTICA S.L.	69,93
3C EQUIP. INTEGRALES DE OFICINA	54,82
OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	62,95
EL CORTE INGLES S.A.	67,33
COMERCIAL INTEGRAL CODI S.A.	75,79

Por último, con esta puntuación las ofertas quedarían clasificadas según el siguiente orden:

EMPRESA	PUNTOS
COMERCIAL INTEGRAL CODI S.A.	75,79
CENTRO LEONES DE INFORMÁTICA S.L.	69,93
EL CORTE INGLES S.A.	67,33
OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	62,95
HERPESA S.L.	62,77
3C EQUIP. INTEGRALES DE OFICINA	54,82

Por todo ello, la Mesa de Contratación eleva la siguiente propuesta al Órgano de Contratación:

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2.012, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE" según el siguiente orden:

ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1º	COMERCIAL INTEGRAL CODI S.A.	75,79
2º	CENTRO LEONES DE INFORMÁTICA S.L.	69,93
3º	EL CORTE INGLES S.A.	67,33
4º	OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	62,95
5º	HERPESA S.L.	62,77
6º	3C EQUIP. INTEGRALES DE OFICINA	54,82

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa **COMERCIAL INTEGRAL CODI, S.A.**, con C.I.F. A33596719, con domicilio a efectos de notificaciones en POL. PEROGRAN, SECTOR "LES PEÑES", 42, 33199, GRANDA, SIERO, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que será original o compulsada:

1.- Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad.

2.- Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, o bastanteo por el Secretario o Vicesecretario de la Corporación, o Fedatario Público.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

3.- Documentos acreditativos de solvencia económica y financiera y técnica. Documento de clasificación. Todo ello de acuerdo con lo señalado en la Cláusula 12 del PCAP.

4.- Documento acreditativo del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración de no haberse dado de baja y la copia del último recibo pagado o declaración de que no está obligado al pago.

5.- Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre.

6.- Justificación de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **6.843,75 €**.

7.- Si se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLyECE), o en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla y León (ROLCyL), deberá de acreditarse mediante:

Certificación expedida por el ROLyECE, o el ROLCyL.

Declaración responsable formulada por el licitador en el que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

La inscripción en el ROLyECE, o en el ROLCyL acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación

profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Se da por finalizada la reunión a las 13:15 horas, y yo el Secretaria, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente, y doy fe.

Presidente de la Mesa

Secretaria de la Mesa >>

Interviene el Secretario para hacer constar que la propuesta de la Mesa de Contratación no está fiscalizada.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE” según el siguiente orden:

ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1º	COMERCIAL INTEGRAL CODI S.A.	75,79
2º	CENTRO LEONES DE INFORMÁTICA S.L.	69,93
3º	EL CORTE INGLES S.A.	67,33
4º	OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	62,95
5º	HERPESA S.L.	62,77
6º	3C EQUIP. INTEGRALES DE OFICINA	54,82

Segundo.- Notificar y requerir a **la empresa COMERCIAL INTEGRAL CODI, S.A.**, con C.I.F. A33596719, con domicilio a efectos de notificaciones en POL. PEROGRAN, SECTOR "LES PEÑES", 42, 33199, GRANDA, SIERO, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que será original o compulsada:

1.- Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad.

2.- Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, o bastanteo por el Secretario o Vicesecretario de la Corporación, o Fedatario Público.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

3.- Documentos acreditativos de solvencia económica y financiera y técnica. Documento de clasificación. Todo ello de acuerdo con lo señalado en la Cláusula 12 del PCAP.

4.- Documento acreditativo del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración de no haberse dado de baja y la copia del último recibo pagado o declaración de que no está obligado al pago.

5.- Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre.

6.- Justificación de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **6.843,75 €**.

7.- Si se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLyECE), o en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla y León (ROLCyL), deberá de acreditarse mediante:

Certificación expedida por el ROLyECE, o el ROLCyL.

Declaración responsable formulada por el licitador en el que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

La inscripción en el ROLyECE, o en el ROLCyL acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

6.1.- RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA E2401/140000000503 SUMINISTRO DE GASÓLEO A Y GASOLINA 95 PARA VEHICULOS MUNICIPALES. A LA EMPRESA EXPLOTACION ESTACION DE SERVICIO S.A., POR IMPORTE DE 2.311,01 €.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

Por la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de reconocimiento de la factura de **“suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales”**.

Vista la aprobación de diversas propuestas de gasto por las Concejalías de Infraestructuras, Policía y Protección Civil y Servicios las detallamos a continuación;

- Gasóleo A para Vehículo de (P.Civil), Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, **0230-FBX**, suministro de fecha 15/09/2014; **87,00 €**.
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 06/09/2014; **74,20 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 25/09/2014; **67,01 €**

- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 05/09/2014; **73,81 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 09/09/2014; **20,50 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 11/09/2014; **72,30 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 15/09/2014; **72,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 22/09/2014; **75,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 27/09/2014; **68,24 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 02/09/2014; **50,01 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 23/09/2014; **43,01 €**

- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 30/09/2014: **27,20 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 17/09/2014: **49,98 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 08/09/2014: **49,93 €**

-
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Quique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 09/09/2014: **60,00 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Quique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 19/09/2014: **58,56 €**

-
- Gasolina 95 para **Servicio de Jardines**-, Concejalía de Servicios, suministro de fecha 05/09/2014; **553,67 €**.
- Gasolina 95 para **Servicio de Jardines**-, Concejalía de Servicios, suministro de fecha 15/09/2014; **260,20 €**.
- Gasolina 95 para **Servicio de Jardines**-, Concejalía de Servicios, suministro de fecha 26/09/2014; **573,33 €**.
-

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA N°	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
E2401/140000000503	EXPLOTACIONES ESTACION DE SERVICIO SAU	2.311,01 €	HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Visto que las factura N° **E2401/140000000503** recibida con fecha 15 de Octubre de 2014 y Registro de Entrada 11800 se hace constar que dicho material ha sido recibido correctamente.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de **2.311,01 €** (IVA incluido) correspondiente al **"suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales"**.

Segundo: Adjudicar el **"suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales"** a la empresa Explotaciones estación de servicios SAU con CIF **A80393812**, por un importe total de **2.311,01 €** I.V.A incluido, **disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.**

Tercero: Reconocer la obligación correspondiente al **"suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales"** mediante la **aprobación de la factura detallada**, por importe total de **2.311,01 €** I.V.A. incluido, emitidas por la empresa adjudicataria del suministro, **Explotación Estación de Servicio S.A**, con C.I.F. **A80393812**.

6.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA MEJORA DE SUELO DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LA CASA DE CULTURA DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Infraestructuras:

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de Reconocimiento de la obligación de **"LA MEJORA DE SUELO DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LA CASA DE CULTURA DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS"**.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 03 de Octubre de 2014 se adoptó el acuerdo de **APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORA DE SUELO DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LA CASA DE CULTURA DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS** por importe de **5.143,42 €**.

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos:

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FECHA	PRECEPTIVO/VINCULANTE
Ficha técnica del producto a instalar		Preceptivo
Presupuestos: Roberto Fierro S.L.; Victor Martín Alvarez; Pavimentum	04/08/2014	Preceptivo
Correo electrónico de Comisión Coordinación de 30/07/2014	05/08/2014	Preceptivo
Informe técnico	14/08/2014	Preceptivo
Propuesta de Gasto JGL	14/08/2014	Preceptivo
Documento contable AD	23/09/2014	Preceptivo
Informe de Intervención	26/09/2014	Preceptivo
Certificado de JGL	06/10/2014	Preceptivo
Factura Nº 673	14/10/2014	Preceptivo

Visto que la factura **Nº 673** recibida con fecha 15 de Octubre de 2014 y Registro de Entrada 11791, se hace constar que el suministro y colocación del pavimento se ha realizado correctamente.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **Favorable** del Departamento de Intervención.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único: Reconocer la obligación correspondiente de **"LA MEJORA DE SUELO DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LA CASA DE CULTURA DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS"** mediante la aprobación de la Factura Nº 673 por importe total **5.143,42 € I.V.A.** incluido, emitidas por la empresa adjudicataria **Soluciones Técnicas de Pavimentos, S.L.** con C.I.F. B74315870.

6.3.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE 600 EUROS A LA JUNTA VECINAL DE VILLOBISPO DERIVADOS DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA JUNTA VECINAL DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS PARA LA OBRA "EJECUCIÓN DE TERRAZA ANEXA A LA CASA DE LA CULTURA" DENTRO DEL PLAN DE PEQUEÑAS OBRAS DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN DEL AÑO 2013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Alcaldía:

Siendo los antecedentes de esta propuesta la siguiente documentación que obra en el expediente:

- Certificado de la Junta de Gobierno Local celebrada el 6 de agosto de 2013, en el que se tomó el siguiente acuerdo: “Aprobación del Convenio con la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras para la ejecución del Plan de Pequeñas Obras 2013 de Diputación de León”.
- El Convenio firmado entre este Ayuntamiento y la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras en fecha 26 de septiembre de 2013, para la Ejecución del Plan de Pequeñas Obras 2013 de la Diputación de León, de la obra “Ejecución de Terraza Anexa a la Casa de la Cultura”.
- El escrito remitido por Don Manuel Rodriguez Almuzara, Presidente de la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras, en fecha 4 de julio de 2014 y N.º.R. 7947, solicitando el pago de 600 euros por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre comprometidos en el Convenio con la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras para la ejecución de la obra “Ejecución de Terraza Anexa a la Casa de la Cultura” dentro del Plan de Pequeñas Obras 2013 de Diputación de León.
- La documentación remitida por la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras a la Diputación de León y al Ayuntamiento de Villaquilambre para proceder a la justificación de la subvención, cuyos anexos han sido firmados por el Secretario Municipal.
- Las actas de recepción de las obras y certificados de ejecución han sido firmados y supervisados por el Ingeniero Municipal, Don José Luis Vales Robles.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de

fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, destinada al pago, derivada del convenio suscrito con la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras, por importe de 600 euros para la realización de la obra "Ejecución de terraza anexa a la casa de cultura, nº 247", dentro del Plan de Pequeñas Obras de la Diputación de León 2013.

6.4.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA (WINGT), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº FAV-14100-3632, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.014, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2014, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejala de Personal y Régimen Interior:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio para la implantación de un sistema DE GESTION TRIBUTARIA para el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento negociado con publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2.012.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2012 se adjudicó a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., el contrato de servicio para la implantación de un sistema de GESTIÓN TRIBUTARIA para el Ayuntamiento de Villaquilambre, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha [08 de octubre de 2.014](#) y [registro de entrada nº 11.600](#), por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [FAV-14100-3632](#), de fecha [22 de septiembre de 2.014](#), por importe de [2.597,85 €](#), IVA incluido, en concepto de [licencias, mantenimiento, formación y migración WINGT septiembre 2.014](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº FAV-14100-3632 , por importe de 2.597,85 €	22/09/2014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/001703	14/10/2014	Preceptivo
Informe del negociado de contratación	14/10/2014	preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (WINGT), mediante la aprobación de la factura nº FAV-14100-3632, de fecha 22 de septiembre de 2.014, emitida por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, por importe total de 2.597,85 € IVA incluido, en concepto de **servicio de licencias, mantenimiento, formación y migración WINGT septiembre 2.014.**

6.5.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA BPM CORPORATIVO, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° FAV-14100-3630, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.014, POR IMPORTE DE 1.970,06 €, CORRESPONDIENTE A SERVICIOS MES DE SEPTIEMBRE 2.014, EMITIDA POR AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal y Régimen Interior:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio para la implantación de un sistema BPM CORPORATIVO para el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento negociado sin publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2.012.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2012 se adjudicó a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., el contrato de servicio para la implantación de un sistema BPM CORPORATIVO para el Ayuntamiento de Villaquilambre, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha 08 de octubre de 2.014 y registro de entrada nº 11.599, por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº FAV-14100-3630, de fecha 22 de septiembre de 2.014, por importe de 1.970,06 €, IVA incluido, en concepto de **licencias y mantenimiento BPM septiembre 2.014.**

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº FAV-14100-3630 , por importe de 1.970,06 €	22/09/2.014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/001702	14/10/2014	Preceptivo
Informe del negociado de contratación	14/10/2014	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA BPM CORPORATIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº [FAV-14100-3630](#), de fecha [22 de septiembre de 2.014](#), emitida por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, por importe total de 1.970,06 € IVA incluido, correspondiente al [servicio de licencias y mantenimiento BPM septiembre 2.014](#).

6.6.- SOBRE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL A FAVOR DE BEATRIZ VARELA CABANAS, PARA RESTAURAR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:

La Ordenanza Reguladora del procedimiento de gestión y concesión de las prestaciones para atender situaciones de urgencia social del Ayuntamiento de Villaquilambre, fue aprobado en sesión plenaria de 27 de febrero de 2014, pasando el periodo de exposición pública sin haberse presentado alegaciones se aprueba definitivamente, publicándose en el BOP 93 de 19 de mayo de 2014.

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dispone en su art. 25.2.e que los municipios pueden ejercer competencias, en los términos de la legislación estatal y de la respectiva

comunidad autónoma y tendrá competencia en la “*evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*”.

La Ley 16/2010, de 20 diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, declara en su **art. 5**, que una de las finalidades del sistema de servicios sociales es proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, para promover la autonomía y el bienestar de las personas y asegurar su derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida y que estos servicios estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia y exclusión y la compensación de los déficits de apoyo social. En el **art. 19** de esta Ley de Servicios Sociales se definen las prestaciones esenciales, que constituyen un derecho subjetivo de obligatoria provisión y deben estar públicamente garantizadas, entre las que figuran las prestaciones destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social. *En el art. 48 se encomienda la creación, organización y mantenimiento, dirección y gestión de programas, servicios, centros y recursos en relación con las prestaciones de ayuda básicas de emergencia o urgencia social a las entidades locales.*

Atendiendo a los informes sociales de la trabajadora social del Ayuntamiento donde analiza la situación socio-familiar y económica del usuario, se informa favorablemente la tramitación de una Ayuda de Emergencia Social a favor de la persona que a continuación se indica, acreditándose en el expediente el cumplimiento de la regulación contenida en la Ordenanza Municipal a que se ha hecho mención en el primer párrafo:

- Beatriz Varela Cabanas con DNI 32790636-L, para afrontar deuda y restablecer el suministro de agua potable en su domicilio por importe de 275,64€ , ingresando dicho importe a la empresa gestora del servicio municipal de agua del Ayuntamiento de Villaquilambre (AQUONA)

Visto el informe de la Intervención Municipal en el que se reconoce la existencia de crédito para afrontar este gasto, con cargo a la consignación presupuestaria para estas ayudas en el presupuesto de 2014.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
- Informe Social de Beatriz Varela Cabanas	21-10-2014	Preceptivo
- Informe del Servicio de Intervención		Preceptivo

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de

fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar y conceder una Ayuda de Emergencia Social a favor de **Beatriz Varela Cabanas** con DNI 32790636-L, para afrontar la deuda de suministro de agua potable con la empresa, AQUONA, restaurando así el suministro de la misma, por importe total de **275,64€**, efectuando un ingreso en número de cuenta facilitado por la empresa y que se refleja en el informe social.

Segundo.- Comunicar a la interesada la resolución de la ayuda de emergencia social y los términos y condiciones en los que se concede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García